

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, se allegó respuesta a los oficios librados. Asimismo, que el apoderado demandante allegó pruebas documentales contentivas de resolución de la UGPP y de la Secretaría de Educación. Sírvase proveer. 23 de septiembre de 2022.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 10 de febrero de 2023. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 329

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

- i) En atención a que el apoderado judicial demandante arrió: 1. Resolución No. 1151.13.3-4470 del 26 de noviembre de 2019¹ expedido por la Secretaría de Educación Municipal de Palmira; 2. Resolución RDP 037246 de 2019² expedido por la UGPP; y 3. Resolución No. 200.13.3-1691 del 17 de julio de 2020³ expedido por la Secretaría de Educación Municipal de Palmira⁴, si bien la etapa procesal para el pedimento de pruebas ya feneció, el Despacho hará uso de ellos en la sentencia y por esa razón, se decreta de oficio tales documentos, teniendo en cuenta las facultades que en materia probatoria nos concede el legislador.
- ii) Ahora bien, atendiendo que se encuentran practicadas las pruebas, es procedente señalar fecha y hora para escuchar los alegatos de las partes, en consecuencia, se provee fecha para el día **CUATRO (4) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a partir de las **NUEVE Y CUARENTA Y CINCO (9:45 AM) DE LA MAÑANA**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza

¹ Folio 5 del memorial denominado: 53AportaDocumentosPrueba20221129.

² Folio 11 del memorial denominado: 53AportaDocumentosPrueba20221129.

³ Folio 17 del memorial denominado: 53AportaDocumentosPrueba20221129

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a17e9abb84e3a35671014168028e67456abda7dbd6e8043ced06baf2bd7934db**

Documento generado en 17/02/2023 01:56:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>